



## **ORDENANZA N° 924/22**

Ramona, 17 de octubre de 2022.

VISTO:

El expediente N° 16101-017497-7; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de este expediente se gestiona una ayuda económica para construir pavimento y ciclovías sobre el Bv. Belgrano entre Urquiza y Pueyrredón en su mano norte y entre J. J. Paso y Vélez Sarsfield en su mano sur.

Que, es objetivo primordial de esta Comuna garantizar a cada habitante de nuestro pueblo el acceso a arterias que permitan su circulación aún en caso de inclemencias climáticas, fundamentalmente para la atención de emergencias;

Que, esta obra resulta indispensable en miras a un ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal de la localidad;

Que, la ejecución de la obra mencionada mejorará la estética de cada sector en particular y de la planta urbana en general;

Que, los factores sociales, territoriales y económicos, en el diseño y construcción de la infraestructura, son significativos ya que sus repercusiones se extenderán en el tiempo y en la zona;

Que, de acuerdo a las disposiciones establecidas y la manera que viene trabajando la Comuna de Ramona en cuanto a obras que mejoran directamente el valor de los inmuebles afectados, la misma se debe ejecutar mediante el sistema de contribución por mejoras;

Que, según lo resuelto por Comisión Comunal, según consta en el apartado segundo del Acta N° 08/2022, se decide la apertura del Registro de Oposición para llevar a cabo la obra de construcción de pavimento;

POR TODO ELLO:

### **LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1ro) Ordénese la apertura desde el día 18 de octubre de 2022 y hasta el día 31 de octubre del año 2022, del Registro de Oposición a la obra de construcción de pavimento, en la calle Bv. Belgrano mano sur entre Urquiza y Pueyrredón, mano norte entre J. J. Paso y Vélez Sarsfield.

Art. 2do) Apruébense las siguientes alternativas de pago: a) Contado; b) 3 cuotas mensuales y simultáneas; c) 6 cuotas mensuales y simultáneas; d) 12 cuotas mensuales y simultáneas y e) 24 cuotas mensuales y simultáneas. El monto, conforme cálculo técnico efectuado, es de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) por metro lineal de frente. Este valor es el equivalente a quince (15) bolsas de cemento, monto que será ajustable al precio de referencia de la bolsa de cemento a nivel local al momento de la liquidación de las cuotas. Para el caso de contribuyentes que, mediante solicitud formal, demuestren dificultades económicas para abonar las sumas correspondientes, sea por su situación socioeconómica o por el monto de su liquidación. La Comisión Comunal podrá otorgar condiciones de pago a mayor plazo de los estipulados en la presente en tanto y en cuanto el contribuyente que lo solicite lo fundamente con una razón



# Comuna de **Ramona**


justificada.

Art. 3ro) Envíese a los vecinos alcanzados por la obra, una liquidación provisoria, a fin de ponerlos en conocimiento del monto estimado de la misma.

Art. 4to) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

  
JUAN PARUCCIA  
Secretario  
Administrativo



  
JOSE ALBERTO BARBERO  
PRESIDENTE